



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Rutas de Atención y Derivación de Casos de las 5 Situaciones de Desprotección priorizadas del Municipio de Río Bravo, Departamento de Suchitepéquez

PROYECTO:

“Restableciendo el proyecto de vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, a través de los modelos de intervención en prevención y atención en la Costa Sur de Guatemala.



Elaboración de contenido:

Marelí Ajanel
Randy Barrios

Gestora SMPNA

Rosario Caracún

Directora Fundación Sobrevivientes

Claudia Hernández

Gerente proyecto

Irma Chacón

Revisiones

Claudia Hernández
Irma Chacón
Rosario Caracún

Introducción

Fundación Sobrevivientes a través de la ejecución del proyecto “Restableciendo el Proyecto de Vida de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia a través de Modelos de Intervención en Prevención y Atención en la Costa Sur de Guatemala” financiado por la Unión Europea y la Agencia de la Cooperación Española -AECID- Ha desarrollado procesos en los distintos municipios del departamento de Suchitepéquez, habiendo sido seleccionado el municipio de Rio Bravo Suchitepéquez por llenar diversos aspectos importantes pero sobre todo por el compromiso de las autoridades en realizar acciones encaminadas a la protección de la Niñez y adolescencia del municipio, para ello la metodología que ha sido aplicada ha sido la validada por UNICEF en su caja de herramientas, la misma ha sido contextualizada a las condiciones del área de Suchitepéquez. Uno de los primeros esfuerzos fue el “Diagnóstico de situaciones de desprotección de niñas, niños y adolescentes del municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez”, registró las vulneraciones que afectan a la niñez y adolescencia en el municipio, de las diecinueve situaciones identificadas se priorizaron cinco, que se describen a continuación: a) Niñez y adolescencia sin cuidado de sus progenitores; b) Embarazos en niñas y adolescentes; c) Niñez y adolescencia víctima de violencia sexual; d) Niñez y adolescencia víctima de violencia psicológica, y; e) Niñez y adolescencia víctima de violencia física; en el marco del proyecto

Es a partir de los resultados obtenidos en el diagnóstico, surge la necesidad de crear un instrumento que permita a la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia -OMPNA- e instituciones que conforman el sistema de protección, articular rutas, que brinden una atención y respuesta pronta, adecuada y coordinada a cada una de las situaciones de desprotección priorizadas, que vulneran los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Río Bravo, Suchitepéquez.

Uno de los ejes de trabajo de la OMPNA, es el eje de prevención que evita e impide que un hecho de vulneración de derechos suceda o vuelva a suceder, esto con la finalidad de disminuir las vulneraciones de derechos a través de acciones coordinadas con las instituciones garantes del municipio de Río Bravo.

Las rutas de atención y derivación de casos de desprotección de los NNA, se efectúa a través de los procesos formativos, con intervención de ponentes, representantes de instituciones garantes y funcionarias de tres municipalidades, abarcando temas específicos de derechos de la Niñez y adolescencia, procesos de medidas de protección y las cinco situaciones de desprotección priorizadas, para posteriormente crear las rutas de atención y derivación.

La creación de las rutas de atención y derivación de los casos de desprotección de los NNA, se desarrollaron de manera consensuada con las y los funcionarios públicos de las instituciones garantes invitadas, a través de sus conocimientos científicos, legales y testimoniales se fortaleció el sistema con la creación de la ruta de atención y derivación que atenderán las 5 situaciones identificadas y priorizadas en el municipio, para la atención integral de la niñez y adolescencia víctima de violencia.

Adicionalmente se iniciaron las gestiones y coordinaciones interinstitucionales para conformar una Red municipal de protección a niñez y adolescencia, en el que tomara parte la OMPNA y las instituciones garantes del municipio para tener información sobre las situaciones de desprotección a niñez y adolescencia, capacitaciones y articular acciones para la prevención y atención a las NNA del municipio de Río Bravo.

La construcción de estas rutas se logró por medio de la participación y aportes de las y los asistentes a este proceso, siendo parte de este, el Juzgado de Paz, la Agencia Fiscal del Ministerio Público, el Centro de Salud, el Registro Nacional de las Personas, la Policía Nacional Civil, Policía Municipal el Ministerio de Desarrollo Social todos del municipio de Río Bravo; La Procuraduría General de la Nación, Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público, Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia, Secretaria Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que trabajan a nivel departamental; la participación de la Clínica Única de Violencia Sexual del Hospital Nacional de Tiquisate, Escuintla fue importante para el desarrollo de estas rutas; tiene en su jurisdicción atender a los NNA que son remitidos de los diferentes instituciones garantes del municipio de Río Bravo, se contó también con la participación de la Oficina Municipal de la Juventud, Niñez y Empleo de San Lorenzo, la Oficina Municipal de la Juventud y la Dirección Municipal de la Mujer de Santo Domingo; y especialmente con la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde, Dirección Municipal de la Mujer y Oficina Municipal de Protección de Niñez y Adolescencia del Municipio de Río Bravo, Suchitepéquez.



UNIÓN EUROPEA



Cooperación
Española
GUATEMALA



Fundación
Sobrevivientes



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Siglas

DMM	Dirección Municipal de la Mujer
SOSEA	Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del alcalde
OMPNA	Oficina Municipal de Protección de la Niñez y Adolescencia
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
NNA	Niño, Niña o Adolescente
CDPD	Convenio sobre los derechos de las personas con discapacidad
COMUDE	Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Rural
SMPNA	Sistema Municipal de Protección Especial a la Niñez y Adolescencia
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
COCODE	Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
SVET	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
Ley PINA	Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia
CDN	Convención de los Derechos del Niño
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida
COMUSAN	Comisión municipal de seguridad alimentaria y nutricional
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
SEGEPLAN	La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
RENAP	Registro Nacional para las Personas
CTA	Coordinación Técnica Administrativa
INE	Instituto Nacional de Estadística



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

PGN	Procuraduría General de La Nación
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
SBS	Secretaría de Bienestar Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MP	Ministerio Público
UPCV	Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia
PNC	Policía Nacional Civil
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social



UNIÓN EUROPEA



Cooperación
Española
GUATEMALA



Fundación
Sobrevivientes



MUNICIPALIDAD
RIO BRAVO
SUCHITEPEQUEZ

**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Marco conceptual

Según la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en su Artículo 1 menciona lo siguiente: “Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo, que, en virtud de la ley le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. Con esto podemos decir que dicha Convención se aplica a toda persona menor de dieciocho años en los países donde ha sido adoptada y ratificada como parte de los instrumentos legales que regulan el trato hacia la población menor de 18 años. Guatemala ratificó la Convención sobre los derechos del niño y la niña en el año 1990, y es aplicada en Guatemala desde ese año.

Mientras tanto en la legislación nacional, en el Decreto 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia dice en su Artículo 2. “Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.”

El cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es fundamental para lograr su desarrollo integral de los NNA del municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez.

Se entiende por garantes de derechos, a quienes tienen la obligación de respetar, promover y hacer efectivos los derechos de los niños. El Estado es el principal garante de derechos, e incluye cualquier funcionario que trabaje en el sector público, como oficiales de policía, abogados, personal docente o trabajadores sociales. Aunque el Estado es el responsable último, puede delegar algunas de sus responsabilidades en otros agentes (por ejemplo, empresas privadas o grupos de la sociedad civil). Los padres y otros cuidadores pueden describirse como garantes de derechos secundarios. (UNICEF, s.f.)

En el manual del Sistema Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia de UNICEF se define a este sistema como: “La coordinación entre instituciones y actores locales en el municipio para garantizar la prevención de la violencia hacia la niñez y adolescencia, y la restitución de sus derechos.” (UNICEF, s.f.). Y a la vez este, “Trabaja utilizando las rutas de derivación al sistema departamental y comunitario cuando sea necesario y teniendo en cuenta la opinión, identidad, edad y género de niñas, niños y adolescentes.”

Las rutas de derivación son el “camino que hay que recorrer para restituir los derechos de la niñez y la adolescencia” (UNICEF, s.f.).

Se convierte en una necesidad importante, para garantizar la atención a nivel de gobierno municipal, de un espacio especializado, que permita realizar acciones específicas para garantizar el respeto de los derechos de la niñez y adolescencia, es por ello que se definen los ambientes protectores como, “Aquellos espacios donde todos, desde las niñas, los niños, las y los adolescentes hasta las instituciones del Estado, los gobiernos y el sector privado, cumplen sus responsabilidades para asegurar que las niñas, niños y adolescentes estén protegidos contra la violencia, sus diferentes manifestaciones y la explotación.” (UNICEF, s.f.)



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

De igual forma, “Un entorno protector se enfoca en prevenir, así como en generar responsabilidades de todos los actores para asegurar que las leyes, los servicios, los comportamientos y las prácticas estén orientadas a evitar la violencia, identificar los riesgos y fortalecer el empoderamiento de los niños, las niñas y adolescentes, para evitar la violencia.” (UNICEF, s.f.)

Las situaciones de desprotección son todas las circunstancias que viven, o están en riesgo de vivir, niños, niñas o adolescentes, en las cuales sus derechos fueron o están siendo vulnerados por falta de protección. Por ello es importante conocer a qué problemas se pueden enfrentar, relacionados con violencia, violación o vulneración de sus derechos humanos.

Dentro de estas situaciones se pueden identificar la violencia física, psicológica, sexual, la trata de personas, entre otras, como los embarazos en adolescentes, matrimonio forzado, falta de identidad y registro de nacimiento, adolescentes en conflicto con la ley penal, y otras situaciones de desprotección que afectan de manera negativa la vida y desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Situación y condición de desprotección general del departamento de Suchitepéquez

Según el Desarrollo Humano (IDH), Guatemala no proporciona condiciones de vida digna para las niñas, niños y adolescentes, el IDH en 2019 fue de 0.663, lo que sitúa al país en la categoría de desarrollo humano mediano y en el 127º lugar de 189 países.

Se revela la realidad en la que vive la niñez y adolescencia del departamento de Suchitepéquez, posee amplios niveles de inequidad entre sus habitantes, en este contexto la niñez y adolescencia sufren mayores grados de discriminación y exclusión, por fenómenos como la desnutrición, trabajo infantil, falta de oportunidades, migración, maltrato y la desprotección en todas sus manifestaciones.

Según datos estadísticos de OSAR-2022, tan solo en el año 2021 de enero a diciembre se contabilizan 2,221 y del 1 de enero al 31 de enero del año 2022 se contabilizan 219 nacimientos en madres de 13-19 años en el departamento de Suchitepéquez. El 49.8% de los niños menores de cinco años sufren de desnutrición crónica, la tasa más alta del continente. La incidencia de pobreza en el país es de 90.6%, es decir que este porcentaje de personas sufre algún tipo de privación; el 62.4% vive en pobreza media; el 29.6% en pobreza extrema, y el 3.6% en pobreza severa (INDH, PNUD 2011). Los departamentos que reportan el mayor porcentaje de pobreza medida por ingreso, es decir las personas que viven con una cantidad mínima el día para cubrir sus necesidades básicas son: Alta Verapaz (78.24%), Sololá (77.47%), Totonicapán (73.29%); Quiché (71.85%) y Suchitepéquez (70.65%) (ENCOVI 2011).



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

Antes de la pandemia del Covid-19, la pobreza general y la pobreza extrema en el departamento de Suchitepéquez ya alcanzaban a 6 de cada 10 guatemaltecos, de acuerdo con la Encuesta de Condiciones de Vida de 2014 —ENCOVI 2014— (INE, 2015). Por su parte cerca de dos de cada diez guatemaltecos enfrentaba una situación de pobreza extrema. En adición, durante el presente siglo, de acuerdo con la información de la encuesta referida, la pobreza y pobreza extrema en Guatemala, en los departamento y municipios, reflejó una tendencia hacia el alza, lo que revela la insuficiente producción de bienes y servicios públicos que garanticen su universalización para lograr luchar de manera más efectiva contra estos dos flagelos, los cuales están altamente ligados a vulnerabilidad en relación al acceso al derecho a la alimentación (ODS2); salud (ODS3); educación (ODS4); desigualdades, incluyendo las de género (ODS 5 y 10); saneamiento (ODS 6); y, por supuesto, con efectos indirectos en el resto de los objetivos.

De acuerdo con los registros de la Procuraduría General de la Nación, durante el año 2,020, a nivel departamental, se registraron 496 casos de derechos amenazados o violentados en denuncias recibidas a favor de niños, niñas y adolescentes, los derechos más afectados fueron el descuido, trato negligente, exposición de NNA a peligro, abuso físico, adolescentes embarazadas, entre otros. Referente al año 2,021 tan solo en los meses de enero a mayo en el departamento de Suchitepéquez se han registrado 537 casos de denuncias recibidas. Así mismo, de los rescates de niños, niñas y adolescentes, realizados durante el año 2,020 se registraron 39 casos de amenaza o violencia a sus derechos, siendo la agresión sexual, descuidos y trato negligente, entre otras.

Actualmente, las situaciones de desprotección que vive la niñez y adolescencia dentro del departamento se ha incrementado en el último año, las estadísticas demuestran el incumplimiento de las responsabilidades para garantizar la protección y los derechos que cada NNA posee, el impacto del Covid-19 vino afectar aún más la realidad y a visualizar estos grandes problemas, esto implica un mayor peligro de ser víctimas de violencia y abusos, incluyendo violencia sexual en niños, niñas y adolescentes en los diferentes contextos.

Sin embargo, ante la crisis actual que vive la niñez y adolescencia en Guatemala, que no tiene que ver únicamente con la violencia e inseguridad, se percibe un débil sistema que carece de una política y plan de acción para proteger y garantizar la vida de los niños. “El Estado no está respondiendo, está funcionando de forma atomizada y sin ninguna coordinación”, menciona la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH).

De acuerdo con el Diagnóstico de las Situaciones de Desprotección de la Niñez y Adolescencia del municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez (Marelí, A. y Randy B., 2021) se documentan los siguientes datos de las situaciones de desprotección a nivel municipal.

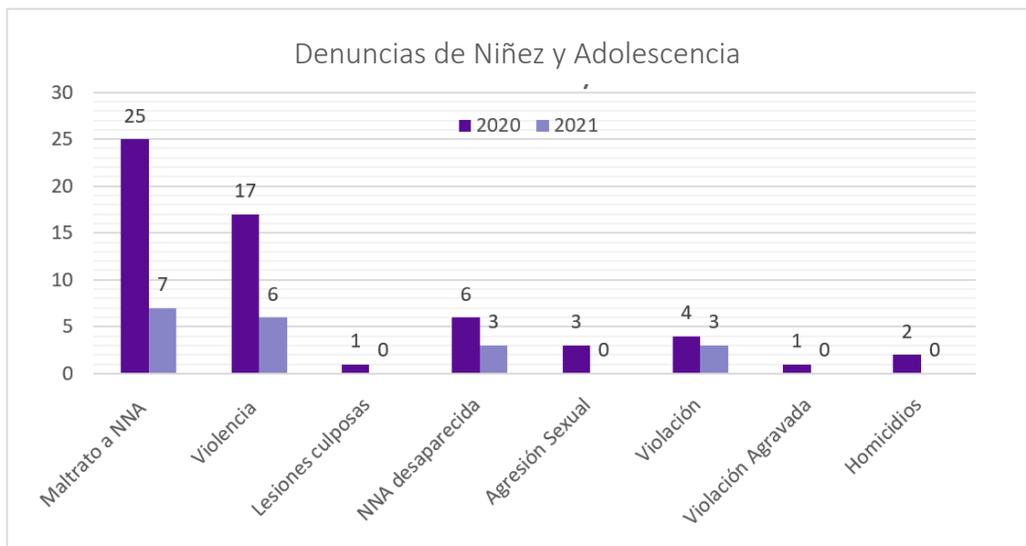


UNIÓN EUROPEA



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

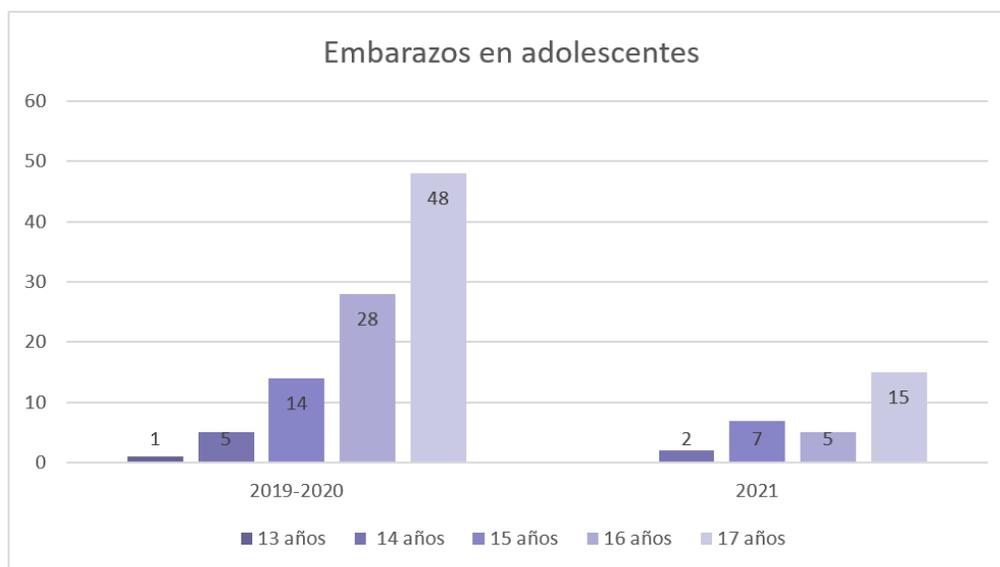
Gráfica No.1



Fuente: Heydí Mareli Ajanel en base a datos MP 2021.

De acuerdo con los datos estadísticos proporcionados por el Ministerio Público, con relación a las denuncias de NNA en situaciones de desprotección registradas en el municipio de Río Bravo son; maltrato, violencia, lesiones culposas, agresión sexual, violación y violación agravada, homicidios y robo de equipo, el índice de desprotección más elevado es el maltrato cometido contra NNA.

Gráfica No.2



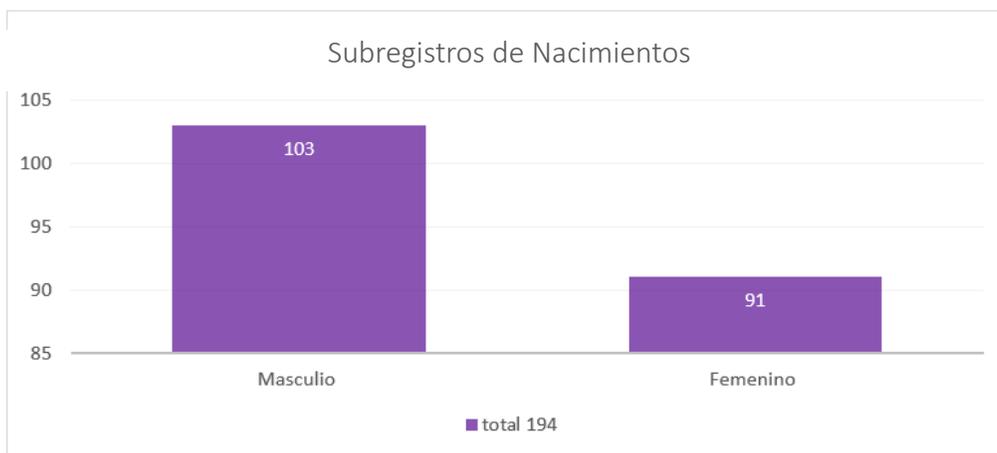
Fuente: Heydí Mareli Ajanel en base a datos MP 2021.



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Conforme a los datos brindados por el Centro de Salud en el año 2019-2020 se registran 96 casos de adolescentes embarazadas en la edad de 13 a 17 años, en lo que va del año del 2,021 se reportan 29 casos de adolescentes entre 14 y 17 años.

Gráfica No.3

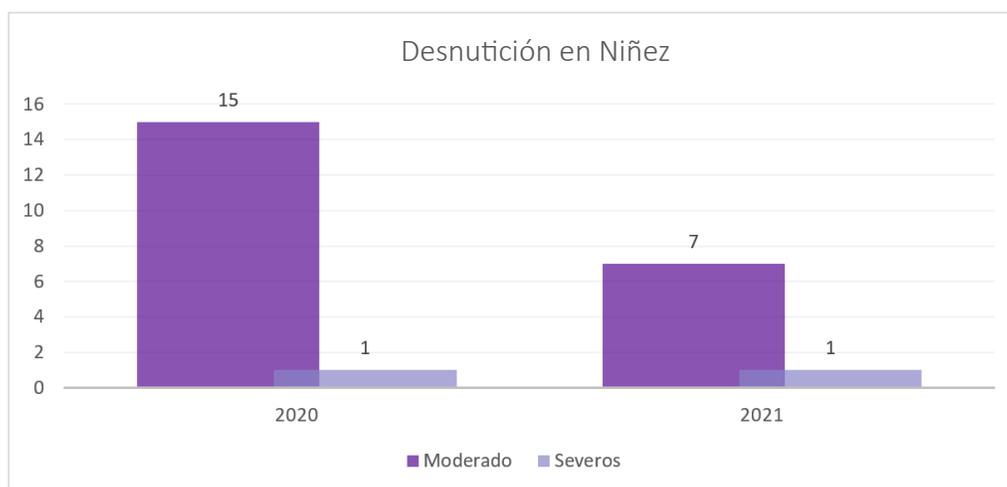


Fuente. Heydí Mareli Ajanel en base a datos del RENAP 2021

De acuerdo con la información brindada por el RENAP en los subregistros de nacimiento, en enero de 2019 a junio de 2021 se reportan un total de nacimientos de 194 desglosándose de la siguiente manera: 103 niños y 91 niñas.

El subregistro de nacimiento se da posterior a los 40 días de nacido del bebe, se constituye una vulneración del derecho a la identidad la cual es el derecho fundamental que todo ser humano posee por el simple hecho de nacer.

Gráfica No.4



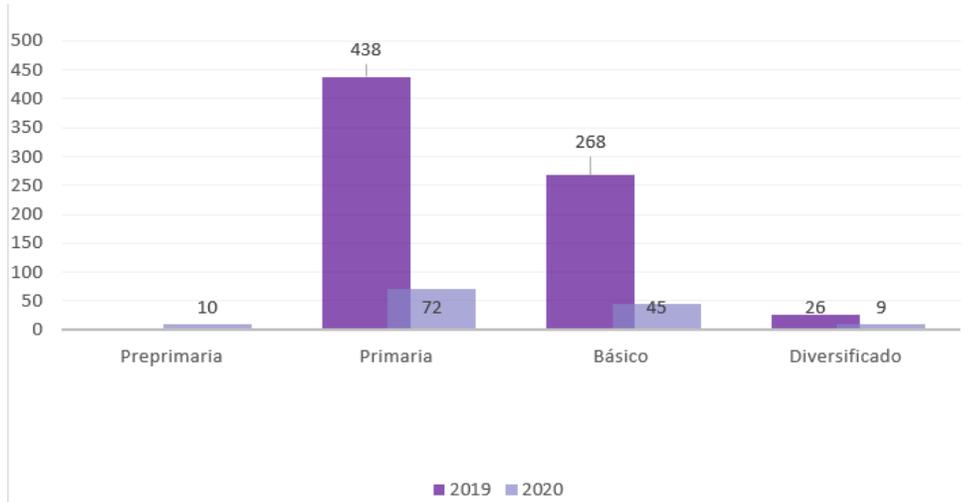
Fuente. Heydí Mareli Ajanel, datos del Centro de Salud.



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Gráfica No.5

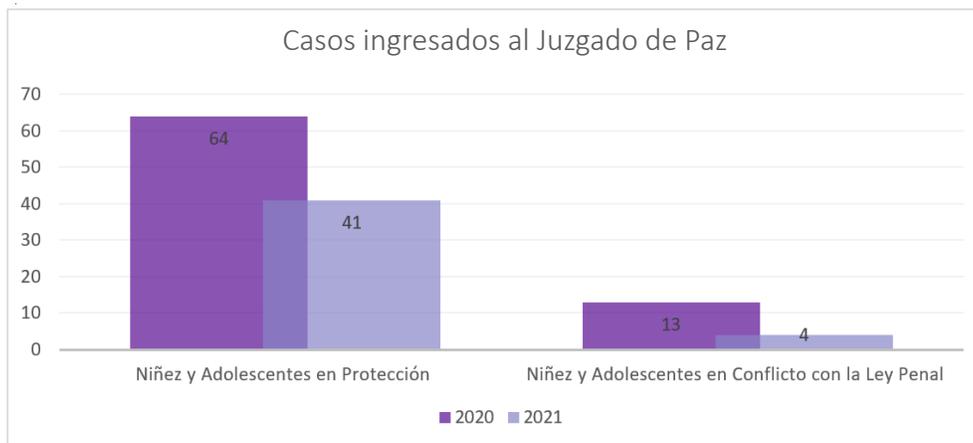
Decersión Escolar



Fuente. Heydí Mareli Ajanel datos del MINEDUC, 2021

Según datos proporcionados por el Ministerio de educación, 5 de cada 10 niños en edad escolar se encuentran estudiando, la gráfica demuestra que en el nivel de primaria y básico donde surge la mayor deserción escolar al año, de igual manera se identifica que solo una mínima parte continua con sus estudios diversificados, esto limita a que el municipio pueda desarrollarse, lo cual hace que siga siendo territorio en pobreza y pobreza extrema, las deserciones escolares surgen por el factor económico, trabajo infantil, escuelas lejanas a la comunidad entre otras.

Gráfica No.6



Fuente. Heydí Mareli Ajanel en base a datos del Juzgado de Paz 2021

Proceso de Atención a situaciones de desprotección

Toda las niñas, niños y adolescentes tienen derechos a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual, estos derechos deben de ser reconocidos desde su concepción, para vivir una vida digna y sin violencia, con acceso a la educación, salud, nutrición adecuada. Sin embargo, la brecha de desigualdades asociadas con la condición socioeconómica incrementa la situación de vulnerabilidad de derechos que puede padecer los NNA. Para evidenciar las violaciones a los derechos que vive la niñez y adolescencia en el municipio de Río Bravo Suchitepéquez, se procede a ejecutar un diagnóstico, tiene como objetivo identificar las situaciones de desprotección y posteriormente priorizar las 5 principales para iniciar un proceso de formación a técnicos municipales y actores garantes de las instituciones públicas.

De acuerdo con la información proporcionada por el personal municipal (DMM), del municipio de Río Bravo, no existía una oficina para la atención pertinente hacia los NNA, Indirectamente orientaban y derivaban casos a la Policía Nacional Civil del Municipio, sin un seguimiento de la resolución de la situación y careciendo de un archivo o materiales para registro de los casos o actividades.

A partir de las entrevistas realizadas a los actores garantes, se evidenció la atención que se brinda a la Niñez y Adolescencia en las situaciones de desprotección o vulneración de derechos, sin embargo, carecía de coordinación interinstitucional. A través de las metodologías implementadas en el proceso de diagnóstico: entrevistas, cuestionarios, observaciones y grupos focales, se identificaron las situaciones de desprotección que vive los NNA dentro del municipio. Para atender estas situaciones, se desarrolla un proceso de atención ante situaciones de desprotección, el cual permite realizar acciones de atención y derivación de casos, garantizando la protección integral de la Niñez y Adolescencia en el municipio de Río Bravo; por ello el Estado deberá velar porque los NNA, reciban; a) protección y socorro especial en caso de desastres, b) atención especializadas en los servicios públicos, c) Formulación y ejecución de políticas públicas específicas, d) Asignación específica de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección de la niñez y adolescencia, a través del siguiente modelo de atención:

Figura 1: Proceso de Atención en Situaciones de Desprotección de la Niñez y Adolescencia



Fuente. Mareli Ajanel, en base a la ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia (PINA 2003).



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

Mediante los procesos formativos, surgió la iniciativa de conformar una Red Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia con la finalidad de proteger a los NNA en situaciones de vulneración, realizando múltiples acciones: a) promover y divulgar los derechos de la Niñez y adolescencia b). Llevar procesos formativos; c) gestionar, formular, presentar proyectos ante las instancias públicas u organizaciones de la sociedad civil para fortalecer el sistema municipal de protección; d) reunirse una vez al mes, con la finalidad de implementar y coordinar acciones en protección a los NNA e) actualizar el diagnóstico de situaciones de desprotección; e) dar seguimiento y establecer acciones en atención y prevención a las situaciones que vulneren los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Río Bravo.

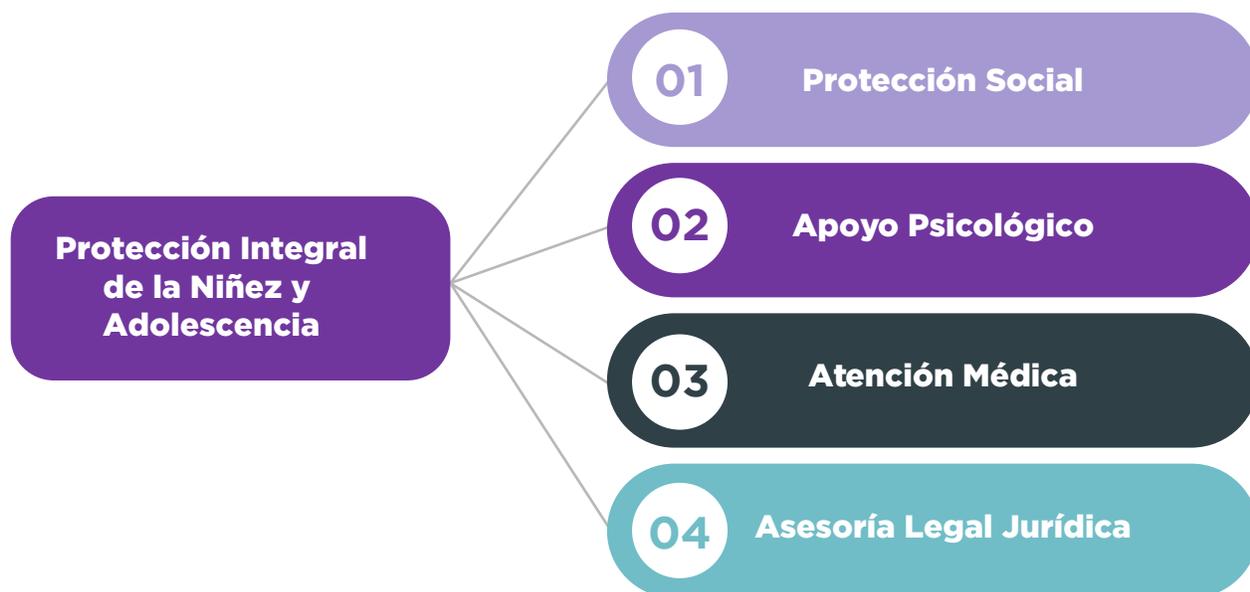
Además, algunas instituciones sugirieron la creación de un grupo de WhatsApp, para orientar, apoyar y ayudar a la técnica de la OMPNA en la atención y derivación de los casos de los NNA, y por votación unánime se aprobó la creación de un grupo de WhatsApp.

Modelo de Atención integral

El modelo de atención integral tiene como finalidad brindar atención inmediata a niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos y restitución de derechos vulnerados, promover la protección personal y la eliminación de prácticas que propician la victimización secundaria. También permite la asistencia y orientación jurídica, psicológica, pedagógica, social y de salud de la víctima sobreviviente.

La protección integral a las niñas, niños y adolescentes deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico, con el fin de garantizar el cumplimiento a los derechos de los NNA, según lo establecido por la ley, las Políticas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia son las siguientes: Políticas Sociales Básicas: garantizan a todos los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos. Políticas de Asistencia Social: garantizan a los niños, niñas y adolescentes en situaciones de extrema pobreza o en estado de emergencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, a través de programas de apoyo y asistencia a la familia. Políticas de Protección Especial: garantizan a los niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral. Políticas de Garantías: garantizan a los niños, niñas y adolescentes sujetos a procedimientos judiciales o administrativos, las garantías procesales mínimas. (Ley PINA art. 82)

Figura 2. Modelo de Atención integral



Fuente. Mareli Ajanel, en base a la ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia (PINA 2003)

Figura 3. Protección de la Niñez y Adolescencia



Fuente: Mareli Ajanel, en base a la ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia (PINA 2003)



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Modelo Integral

¿Qué es la OMPNA?

¿Qué es?	Funciones
<p>La Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia, es un espacio municipal dirigido a la prevención de la violencia y orientación sobre los derechos de la niñez y adolescencia. Además de brindar atención, detección, derivación y seguimiento de casos de NNA a quienes se les han vulnerado sus derechos. La OMPNA se constituye como el interlocutor entre la población en general y el sistema de protección, siendo este espacio para convocar y coordinar a las instituciones garantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, esto con el fin de facilitar la comunicación entre la municipalidad, instituciones del estado, organizaciones sociales, líderes y lideresas.</p>	<p>Las funciones de la OMPNA se organizan en los siguientes ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eje de prevención: Las acciones realizadas por la OMPNA deben de ir encaminadas a evitar toda forma de violencia o problemática que impidan el goce de los derechos de los NNA. • Realiza e impulsa acciones de prevención atención y protección para garantizar el goce de los derechos de los NNA. • Nivel social: incidir en las problemáticas sociales, realizando campañas de promoción, difusión y defensa de los derechos, creación de espacios seguros. • Eje de atención: Orientar y derivar situaciones de desprotección. • Registra los casos y actualización de la situación de desprotección de los NNA del municipio. • Brindar seguimiento a los casos que requieran incidencias en las instituciones del sistema de protección. • Registro y relato de historia de buenas prácticas de protección a la niñez y adolescencia. • Coordinar con las instituciones del sistema acciones de protección y ejecución de programas. <p>Es necesario aclarar que la OMPNA no desarrollará acciones de atención directa a niñez víctima, y en su lugar realizará la derivación de los casos a las instituciones competentes.</p>

Fuente: Marelí Ajanel, en base al documento de manual de funciones de la OMPNA

Instituciones Garantes

En la siguiente tabla se brinda información sobre cada una de las instituciones garantes, los mandatos legales que poseen y los mecanismos que emplean para velar por la protección y restitución de derechos cuando son vulnerados, a través de las entrevistas realizadas a los garantes instituciones permitieron identificar quienes son las instituciones que representan el sistema de protección de la niñez y adolescencia.



UNIÓN EUROPEA



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Asimismo, se determina que el municipio carece de presencia de instituciones que garanticen la protección de los NNA y se tengan que trasladar al municipio de Mazatenango para continuar con los procesos de casos denunciados, esto limita a que las personas que denuncian no puedan brindar seguimiento a las mismas. Así mismo se identificó que en el municipio no cuenta con instituciones no gubernamentales.

INSTITUCIÓN	SERVICIOS QUE BRINDA
<p>JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL</p>	<p>Se encuentra ubicado en el municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez. Es la entidad encargada de conocer, tramitar y dictar medidas en los asuntos de NNA cuyos derechos sean amenazados o violentados tales como: los NNA en situaciones de abandono, en riesgo social, maltratados entre otros. De igual forma conoce todos los asuntos en material de Adolescentes en conflicto con la ley penal (menores partícipes en alguna acción delictiva. Por situación de pandemia la escuela para padres no se encuentra operando.</p>
<p>JUZGADO DE PAZ</p>	<p>La jueza de paz atiende asuntos civiles y de familia. Atiende casos de Niñez y Adolescencia cuyos derechos son violentados, los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal son remitidos directamente al Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, que se encuentra ubicado en Mazatenango. Así mismo se garantiza la mediación como primera entrada a la solución del conflicto, las medidas que dicta son: tratamiento médico, nutricional o psicológico, inscripción de niños al Renap, sanciones socioeducativas. La jueza de paz exteriorizo que no forma parte de una red municipal de protección de la NNA</p>
<p>FISCALÍA DE DISTRITO DEL MINISTERIO PÚBLICO</p>	<p>El eje central de abordaje institucional es justicia y derechos humanos, promueve la persecución penal y vela por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Las denuncias interpuestas referentes a situaciones de niñez y adolescencia son referidas directamente a la instancia competente.</p>
<p>FISCALÍA DE LA MUJER DEL MINISTERIO PÚBLICO</p>	<p>La finalidad de la Fiscalía de la Mujer es hacer efectiva la persecución e investigación y acción penal, garantizando la investigación criminal de los delitos de violencia contra la mujer y violencia sexual regulados en la Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y el Código Penal.</p>
<p>FISCALÍA DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.</p>	<p>Objetivo principal de este modelo se enmarca en brindar una asistencia jurídica especializada, social, pedagógica, psicológica y médica para las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal y todos los servicios que sean necesarios para la satisfacción de las necesidades de los adolescentes, en edad de 13 años, más un día, hasta los 18 años menos un día</p>



UNIÓN EUROPEA



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN</p>	<p>Las funciones que realiza PGN en materia de niñez y adolescencia según el artículo 108 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, incisos: a) representar legalmente a niña/as que carecen de ella, b) requerimientos por parte del juez competente, las investigaciones de los casos de los NNA amenazados o violentados en sus derechos, c) presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, de los casos de los NNA que han sido víctima de delito y que carezcan de representante legal, d) evacuar audiencias y emitir opiniones jurídicas en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señala, haciendo valer derechos y garantías. Por existir una sola delegación se identifican diversas limitantes, como lo son: el recurso humano, cantidad de casos de investigaciones y cobertura.</p>
<p>UNIDAD DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA PNC</p>	<p>Se encuentra ubicado en el municipio de Mazatenango, los servicios que brinda son: actividades preventivas de la violencia, para denunciar actos que afecten la vida de los NNA, igualmente brinda seguimiento a los casos de situaciones de desprotección reportadas a las instalaciones.</p>
<p>COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p>Se ubica en el casco urbano del municipio de Río Bravo, se encarga del acceso, calidad y equidad, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades de enseñanza-aprendizaje de la niñez y adolescencia, asimismo establece los medios de prevención y seguimiento para los alumnos con problemas de Rendimiento Académico y/o Conducta Disciplinaria. Tiene la obligación de presentar las denuncias correspondientes por algún derecho vulnerado a los niños, niñas y adolescentes, ante Ministerio Público o Procuraduría General de la Nación.</p>
<p>PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS - PDH</p>	<p>Se encuentra ubicado en el municipio de Mazatenango Suchitepéquez, los servicios que presta a la población son: educación en derechos humanos a niñez y adolescencia, se reciben denuncia de explotación, trata de personas, maltrato infantil, acoso sexual, explotación laboral entre otras desprotecciones cometidas hacia la niñez y adolescencia las cuales se da seguimiento al recibir la denuncia. Según la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 275, algunas de las funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los derechos humanos. • Recibir, analizar e investigar toda denuncia de violación de los derechos humanos que presenten en forma oral o escrita cualquier grupo, persona individual o jurídica. <p>Desarrollar un programa permanente de actividades para que examinen aspectos fundamentales de los derechos humanos, se realicen informes, compilaciones, estudios, investigaciones jurídico-doctrinales, publicaciones, campañas divulgativas y cualesquiera otras actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de estos derechos.</p>
<p>CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL, HOSPITAL NACIONAL DE TIQUISATE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda atención médica y psicosocial a las NNA víctimas de violencia física, psicológica y/o sexual. • Activa el Modelo de Atención Integral, convocando a MP, INACIF, Juzgado de Paz y PGN al momento de identificar un NNA víctima de abuso o maltrato. • Esta clínica es de suma importancia, aunque no está dentro de la jurisdicción del departamento de Suchitepéquez, pues es el hospital más cercano al municipio, a donde dirigen a NNA que necesiten atención médica especializada.



UNIÓN EUROPEA



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP	Es una entidad autónoma, tiene a su cargo el registro de todos los hechos y actos del estado civil de las personas, desde su nacimiento hasta su muerte, tiene la obligación legal de presentar una denuncia a las entidades correspondientes, ante embarazos en niñas y adolescentes (mencionan que lo realizan con la Policía Nacional Civil y con el Ministerio Público)
POLICÍA NACIONAL CIVIL PNC	La Subestación de la Policía Nacional Civil, en materia de NNA, como mandato legal desarrollan las actividades de: <ul style="list-style-type: none"> • Recibe y Traslada las denuncias de niñez y adolescencia al Ministerio Público o a la Procuraduría General de la Nación. • Brinda charlas educativas. • Seguimiento a menores con desnutrición y entrega de vivieres a niños y niñas desnutridos, se tiende a normalizar este tipo de vulneraciones. • Auxilia y protege la vida y la seguridad de las personas. • Redacta denuncias para activar Alba Keneth.
CENTRO DE SALUD. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL -MSPAS-	Brinda servicios de prevención y restablecimiento de la salud a toda la población, cuando las situaciones de los pacientes son de gravedad, se traslada en ambulancia de emergencia del Hospital Nacional de Mazatenango o Tiquisate. Se pudo identificar que en el municipio no cuenta con atención médica privada como clínicas o sanatorios. Cuenta con una educadora que imparte charlas y talleres a padres y adolescentes en gestación sobre prevención de enfermedades, planificación familiar entre otros.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Sus oficinas se encuentran ubicado en Mazatenango Suchitepéquez, poseen programas de apoyo dirigido a niñez y adolescencia las cuales son: bonos familia, becas sociales las cuales incluyen, beca social educación media, beca social de educación superior, beca social artesano y beca social primer empleo, ayuda con bosas solidarias a niños desnutrición aguda. en las comunidades del municipio de Río Bravo existe aún el machismo, esto hace que los padres solo envíen a estudiar a los niños y a las niñas las dejan en casa, para que ayuden a su mamá en los oficios del hogar, estos programas exigen a las familias que se les brinde la educación por igual, tanto a niño y/o niña, para recibir las ayudas todos los niños que se encuentren en la familia deben de estar estudiando, esto impulsan a que los padres inscriban en un centro educativo a sus hijos e hijas.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Algunas de las actividades que realiza en beneficio de la niñez y adolescencia son: emprendimiento juvenil, en los cuales posee talleres de corte de cabello, depilaciones, preparación de pasteles, huertos medicinales, hogares saludables entre otras. • Participa con las instituciones involucradas en la temática de seguridad Alimentaria y Nutricional en la implementación de los planes estratégicos.

Fuente: Silvia Chajón con información obtenida en las entrevistas realizadas y en páginas oficiales institucionales, 2021.



UNIÓN EUROPEA



Cooperación Española
GUATEMALA



Fundación Sobrevivientes



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

Direcciones y Oficinas desde la Municipalidad

En la municipalidad de Río Bravo Suchitepéquez se localizan una serie de departamentos y oficinas, poseen su propia función y mandato legal, se describen las oficinas que trabajan y accionan en favor de Niñez y Adolescencia, Mujeres y Adulto mayor, a continuación, se describen los siguientes:

INSTITUCIÓN	SERVICIOS QUE BRINDA
SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL ALCALDE -SOSEA-	Trabaja con toda la población en general, realizando acciones de apoyo a niñez y adolescencia discapacitada, brindando sillas de rueda, proporciona bolsas de víveres a la población de escasos recursos, realiza visitas domiciliarias, acompañamiento de denuncias a mujeres víctimas de violencia, proporciona becas a NNA, realiza alianzas con diversas instituciones para talleres, cursos, actividades y programas sociales, de igual manera coordinan con las empresas que se encuentran en el municipio para donaciones.
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER - DMM-	Una de sus funciones es apoyar a las mujeres niñez y adolescencia en situaciones de riesgo mediante la prevención de la violencia en coordinación con entes especializados para la atención de esta. Así mismo mencionan que las acciones realizadas desde la oficina son: atender diversas necesidades de la población en general, realizar censos municipales, proporcionar bolsas de víveres a niños con desnutrición aguda, brindar acompañamiento a casos de niñez y adolescentes vulnerados en sus derechos, apoyo a mujeres violentadas, mencionan que al trasladarse a las comunidades lejanas coordinan con la Policía Nacional Civil, para poder brindarles acompañamiento, ya que algunas comunidades son de alto riesgo.
POLICÍA MUNICIPAL	Se encuentra ubicado en el casco urbano la policía municipal realiza diversas acciones las cuales son: Patrullajes, alertas o llamadas de auxilio de la población, responden a casos de violencia intrafamiliar, de igual forma menciona que cuando existe un caso de niñez y adolescencia con alguna vulneración de derecho, juntamente con la Policía Nacional Civil realizan las acciones correspondientes.

Fuente: Mareli Ajanel y Randy Barrios, Documento del diagnóstico de las situaciones de desprotección 2021

Rutas de derivación

Pero ¿qué es una ruta de derivación?, se entenderá como ruta de derivación al camino que hay que recorrer para restituir los derechos de la niñez y adolescencia (UNICEF, s.f.).

La ruta debe de tener un punto de partida que describa las circunstancias en que se encuentra las niñas, niños y adolescentes, y un punto de llegada, es decir, la meta que se desea alcanzar al final del proceso. Entre estos dos puntos se implementan acciones jurídicas y sociales encaminada a la protección de la niñez y adolescencia. Los actores locales pueden establecer su propia ruta de acuerdo con el derecho vulnerado y la presencia institucional en la localidad.

La Ruta de Derivación es una herramienta operativa que contempla el conjunto de acciones articuladas y multisectoriales, que realizan las instituciones y organizaciones que conforman el Sistema de Protección a la Niñez y Adolescencia, de acuerdo a sus roles, funciones y/o competencias, para la atención, estabilización, recuperación y restitución de los derechos amenazados o vulnerados de las niñas, niños o adolescentes víctimas de violencia.

Uno de los ejes de trabajo de la OMPNA, es la atención. Este eje está relacionado con brindar orientación a la familia, niñas, niños y adolescentes que enfrentan alguna problemática particular, recordemos que la OMPNA no brindará una atención directa hacia los NNA víctimas, sino más bien deriva y acompaña a las personas ante las instituciones competentes y da seguimiento a los casos.

Situaciones De Desprotección Priorizadas En El Municipio De Río Bravo, Suchitepéquez

Se presentan las cinco situaciones de desprotección priorizadas, para los fines de operativización e institucionalización de la ruta, las situaciones se identifican a través del diagnóstico de las situaciones de desprotección que se realizó en el municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez en el año 2021.

En el diagnóstico de situaciones de desprotección se identificaron 19 situaciones, siendo 5 las priorizadas para establecer los procesos formativos a garantes y funcionarias municipales en el fortalecimiento de capacidades para identificarlas y atender estas vulneraciones a NNA, de acuerdo a las rutas de derivación que se construyeron en plenaria con los participantes de los procesos formativos.

Figura 4: Situaciones de desprotección priorizadas en el municipio de Río Bravo.



Fuente: Mareli Ajanel, Según el documento de Definiciones de las situaciones de desprotección, según referencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF.

Figura 5: definición de las situaciones de Desprotección priorizadas en el municipio de Río Bravo.

01

Niñez y Adolescencia sin cuidado de sus progenitores

Se refiere a la NNA sin cuidado de sus progenitores, cuando las necesidades físicas, emocionales, afectivas, psicológicas y cognitivas básicas de las niñas, niños y adolescentes (alimentación, vestido, higiene, protección, vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, cuidados médicos, educación, estimulación cognitiva, amor, respeto, comunicación y recreación) no son atendidas temporalmente o permanentemente por los padres, tutores o encargados del cuidado cuando tienen los medios, el conocimiento y el acceso a servicios para hacerlo. También incluye no proteger al niño, niña o adolescente de la exposición al peligro. (Diputada Foral, s.f., p.186)

02

Violencia Física

Es el uso deliberado de la fuerza física, por parte de los padres, madres, tutores, representante legal, maestros, autoridad o cualquier otra persona, que está en relación de poder, contra una niña, niño o adolescente, que provoque daño para la salud, supervivencia, desarrollo, dignidad o le coloque en grave riesgo de padecerlo (Diputada Foral, s.f., p.186)

03

Violencia Psicológica

Hostilidad verbal constante en forma de insulto, desprecio, crítica, rechazo o amenaza de abandono y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o aislamiento) por parte de la madre, padre, tutor, maestro, autoridad o cualquier otra persona adulta, que está en relación de poder con una niña, niño o adolescente (Diputada Foral, s.f., p.187)



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

04

Violencia Psicológica

El embarazo precoz es aquel que se produce en las niñas y adolescentes, que aún no han alcanzado la suficiente madurez biológica y emocional para la gestación e interrumpe el desarrollo de la niña y adolescente (Yax, s.f.) El embarazo precoz incrementa el riesgo de aborto espontáneo o nacimiento prematuro del bebé, en muchos de los casos se produce mediante situaciones de violencia sexual.

05

Violencia Sexual

La violencia sexual ocurre cuando alguien fuerza o manipula a otra persona a realizar una actividad sexual no deseada, las personas que abusan sexualmente pueden ser miembros de la familia, vecinos, líderes religiosos, líderes comunitarios, maestros, personas desconocidos o extraños. (Diputada Foral, s.f., p.188)

Fuente: Mareli Ajanel, según el documento de Definiciones de las situaciones de desprotección, referencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF.



Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala



Ruta de atención y derivación de la situación de desprotección que afecta la vida de la niñez y adolescencia.

FIGURA 6: RUTA DE DERIVACIÓN A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SIN CUIDADO DE SUS PROGENITORES.

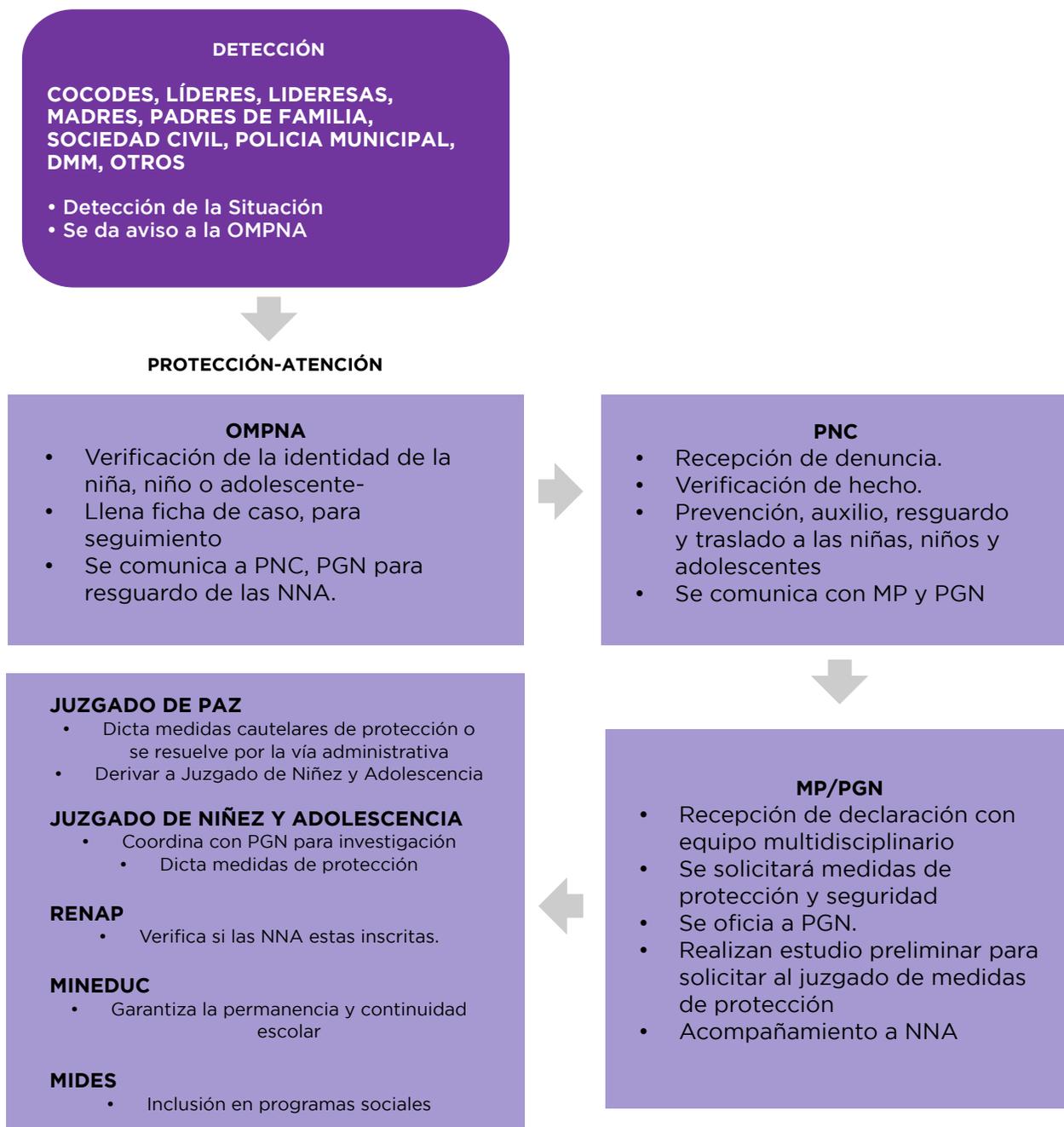
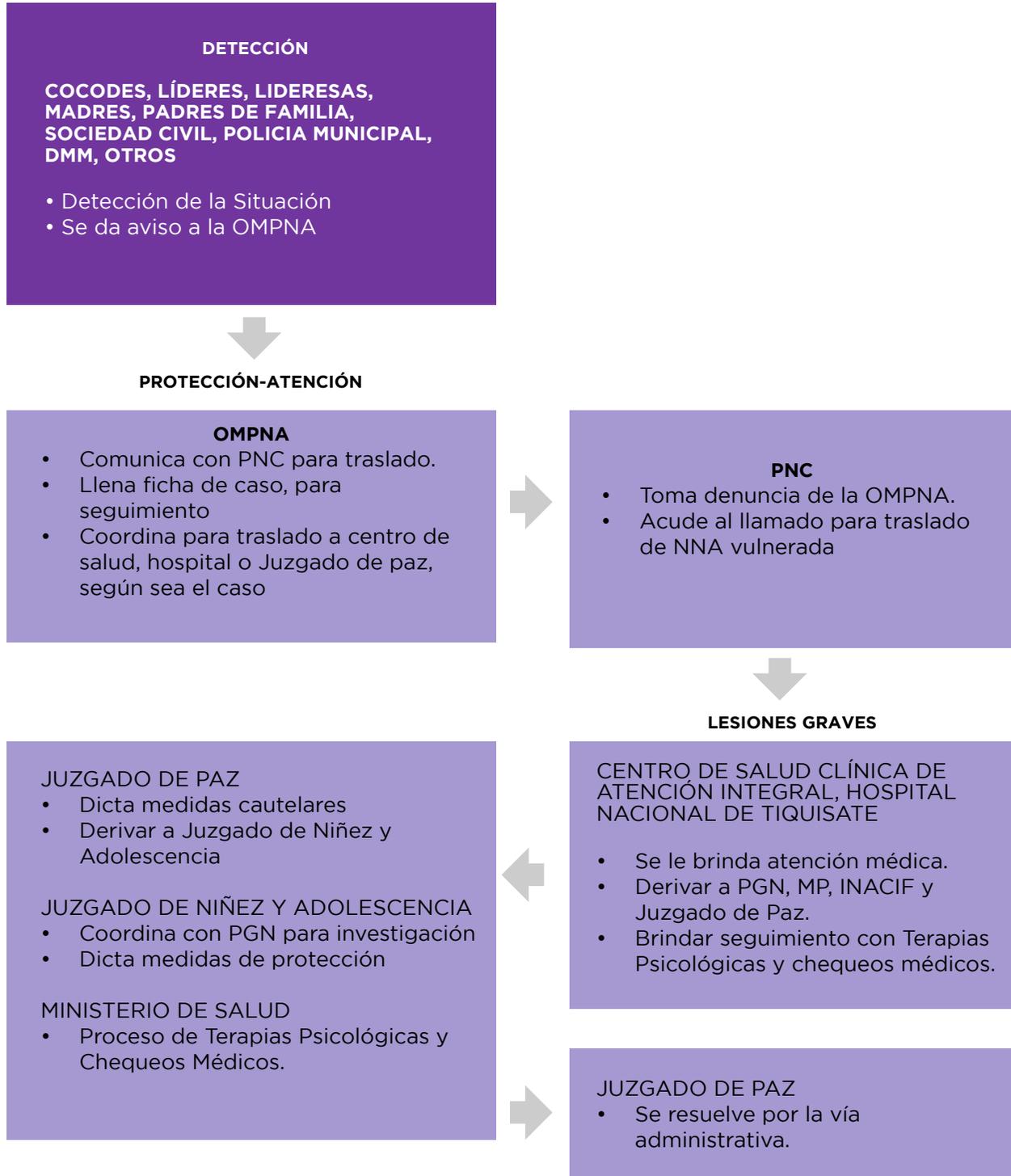




Figura 7: RUTA DE DERIVACION A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FÍSICA.





**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**



Figura 8: RUTA DE DERIVACIÓN PARA CASOS DE DESPROTECCIÓN A NIÑEZ VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL.

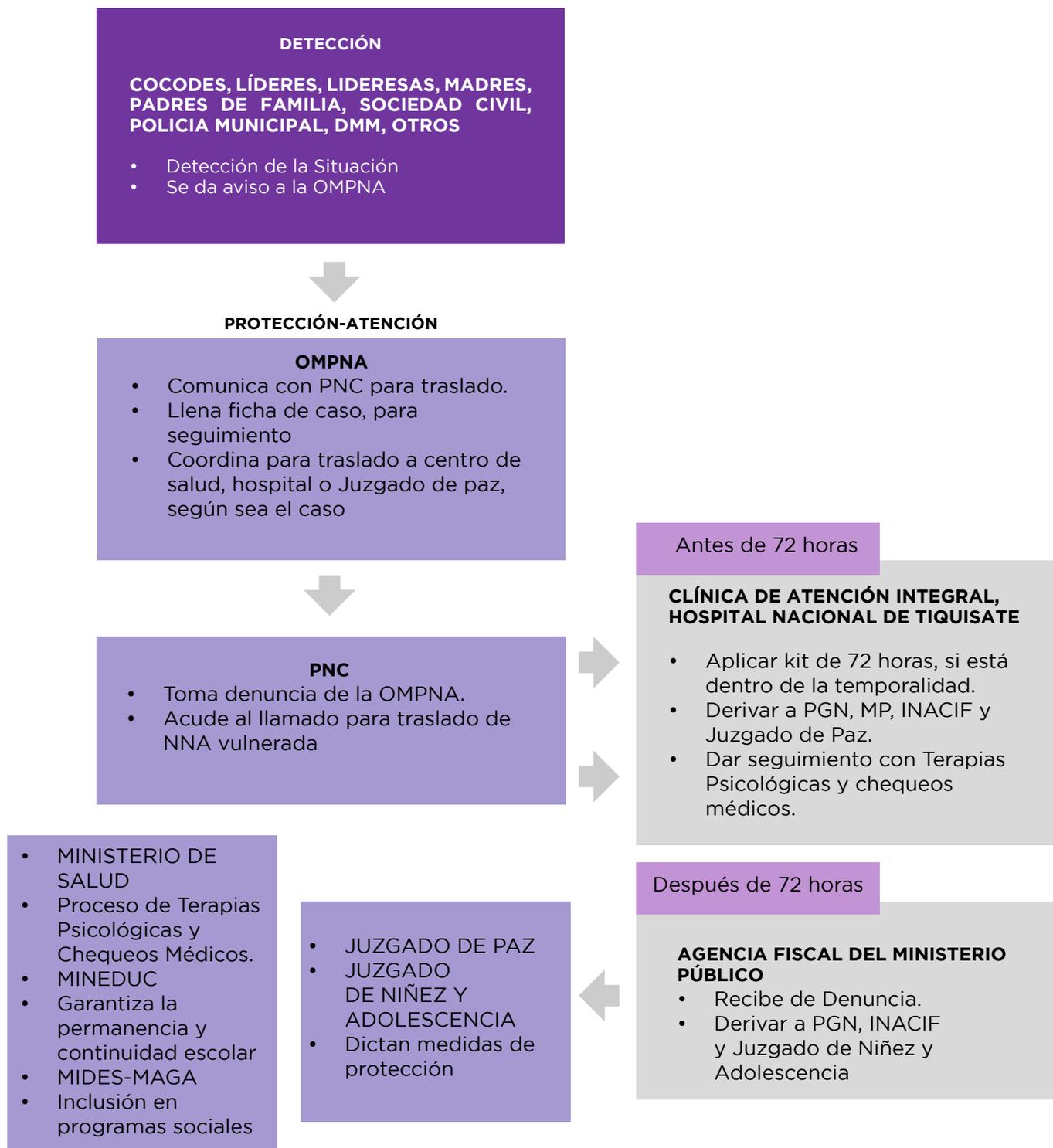




Figura 9. RUTA DE DERIVACIÓN EN EMBARAZOS EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

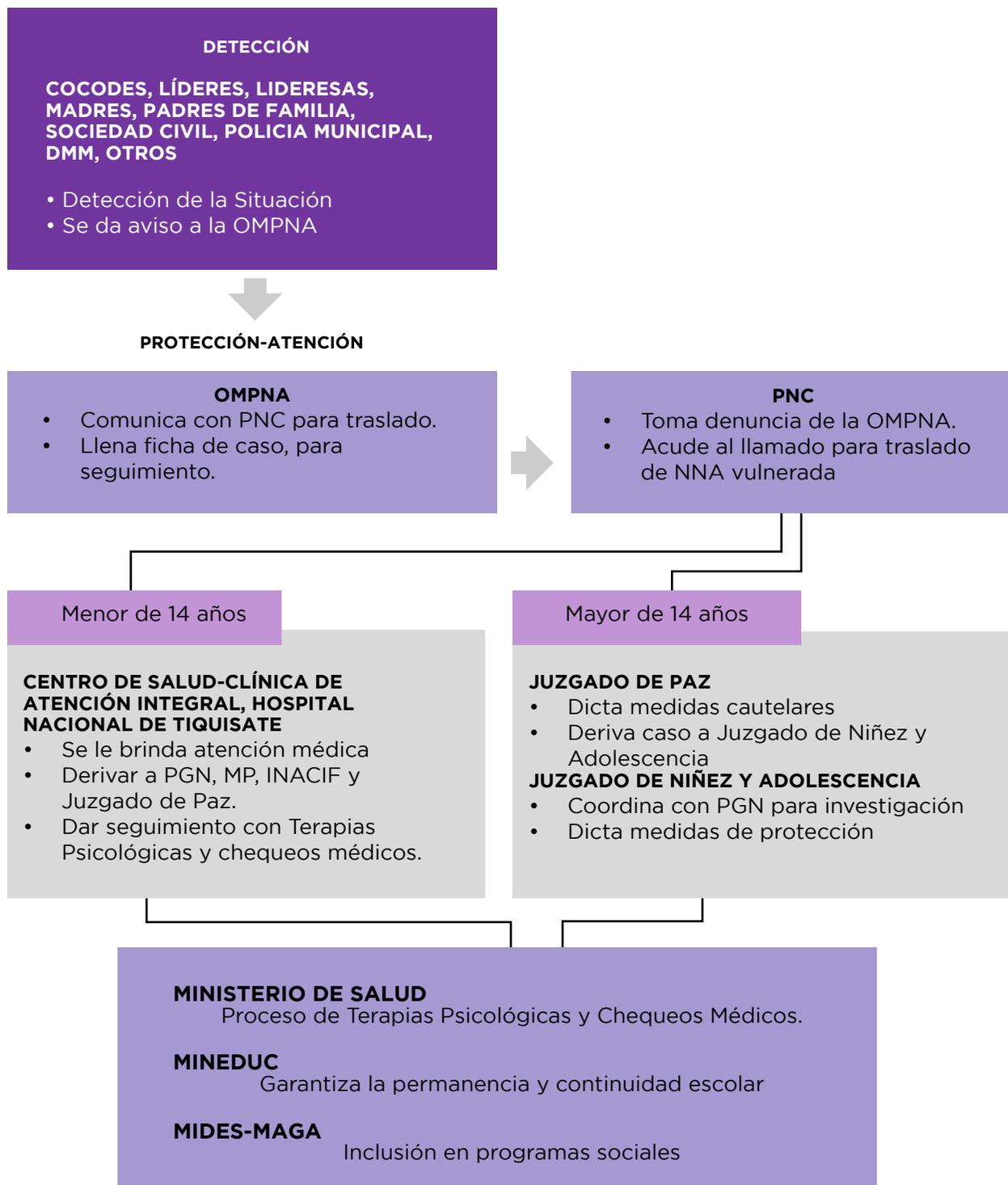


Figura 10: RUTA DE DERIVACIÓN A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VÍCTIMA DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA





Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

Condiciones particulares a tomar en cuenta en el municipio

Vulnerabilidad

Debido a las condiciones de pobreza, a gran parte de la población de niñas, niños y adolescentes, se les vulneran sus derechos en cuanto a educación, salud, identidad, alimentación y recreación. Existe subregistro de nacimientos, en ocasiones por embarazos en niñas y adolescentes y a consecuencia de violencia sexual; esto perjudica a la madre adolescente y al niño o niña que nace, pues se les restringe su derecho a la salud y a la educación.

De parte de lideresas, líderes comunitarios y funcionarios de algunas instituciones se comenta que en las comunidades existen casos de uniones de hecho forzadas donde las adolescentes son víctimas de esta situación y de trata al ser intercambiadas por bienes materiales o por costumbre. En aldeas, caseríos y áreas del casco urbano se observan algunos niños o niñas acercarse a viviendas de vecinos, según nos comentan, son enviados por su familia para pedir dinero, alimentos u otros bienes.

Las niñas, niños y adolescentes son explotados laboralmente, en el área urbana y rural en sectores del comercio informal y en fincas de banano y azúcar, donde se restringe el derecho a la educación y en trabajos en condiciones de riesgo, sin garantizarle derechos laborales. Existen comunidades donde hacen falta los servicios básicos esenciales, como el agua potable, drenajes, alumbrado público, caminos accesibles, transporte público, escuelas, servicios de salud.

Los casos de desnutrición, falta de control de vacunas y casos de tuberculosis en varias comunidades del municipio, es debido a que las madres, padres o encargados del cuidado de niñas o niños no acuden a los servicios de salud o no asisten a las jornadas en las cuales el personal de salud del municipio visita las aldeas, esto por desconocimiento, falta de información y por temor a que las instituciones les quiten a sus hijos o hijas, según entrevistas con el personal de salud.

Seguridad

Existen áreas en el casco urbano y aldeas en las cuales hay grupos de adolescentes que consumen drogas y alcohol; ocasionalmente también se vuelven puntos de asaltos, los cuales son atribuidos a personas de otros municipios o localidades. Ubicando los accesos a la Aldea Morazán y Aldea Campesina, La Lavadora, San José, aldeas Sololteca y Las Flores. En los ingresos a estas comunidades, caminos que unen con otras y cañaverales de las fincas que se encuentran en el municipio se comenta de parte de lideresas y líderes comunitarios que existen asaltos, agresiones físicas y violaciones a mujeres, niñas y adolescentes.

Cercanía de las instituciones

Este es un factor que afecta la atención, denuncia y seguimiento a vulneraciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, afectando más a quienes viven en el área rural. La mayoría de las instituciones garantes se encuentran en el casco urbano, en algunas aldeas como La Sololteca, no cuentan con una escuela para proporcionar educación a las niñas, niños y adolescentes, esto



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

vulnera su derecho a la educación, para asistir a la escuela deben ingresar en fincas de hule y caña de azúcar, sectores peligrosos, debido a actos de violencia física y sexual, contra niñas, adolescentes y mujeres madres de familia, que se registran en el lugar.

Además del Centro de Salud, únicamente en Aldea La Campesina, Morazán y Gualalón existen Puestos de Salud. Estos funcionan de lunes a viernes de 8 a 17 horas y proveen servicios de atención primaria; para recibir atención médica especializada deben trasladar a niñas, niños y adolescentes al Hospital Nacional de Tiquisate en Escuintla, que es el más cercano al municipio, esto repercute en la movilidad y el tiempo, en casos de violencia sexual o embarazos también son trasladados a este hospital, el centro de salud no cuenta con el equipo, instrumentos y personal necesario para atender estos casos.

El Juzgado de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, se ubica en la cabecera departamental, Mazatenango, al igual que la Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del Ministerio Público. Esto dificulta la atención a casos de niñez y adolescencia, deben movilizarse a Mazatenango para seguir los procesos, el acceso a la justicia y el seguimiento a los procesos conlleva más tiempo.

Movilidad Humana

Debido a la falta de oportunidades laborales dentro de sus comunidades, niñas, niños y adolescentes, en ocasiones acompañando a su familia, se ven en la necesidad de movilizarse y/o migrar, hacia el centro del municipio, a municipios vecinos, como Tiquisate, Nueva Concepción o Santa Lucía Cotzumalguapa en Escuintla, a San Antonio, Patulul o Mazatenango en Suchitepéquez; a fincas o ingenios ubicados a lo largo de toda la Costa Sur; a la Ciudad Capital de Guatemala, o al extranjero en México o Estados Unidos. Esta situación coloca en riesgo la integridad de niñas, niños y adolescentes.

Recomendaciones en el abordaje de la NNA víctimas de violencia en estas condiciones

- Es importante que la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia pueda coordinar y derivar los casos que se detecten ante las instituciones garantes competentes, según los aportes obtenidos del proceso de “Fortalecimiento de los Sistemas de Protección de Niñez y Adolescencia en el Municipio de Río Bravo, Departamento de Suchitepéquez y Creación de Rutas de Derivación”
- Que las instituciones garantes y la OMPNA atiendan los casos con sensibilidad, responsabilidad y el resguardo de la información, garantizando la vida y evitando la revictimización de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos.



UNIÓN EUROPEA



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

- Es importante que se socialice el documento que contiene las Rutas de Derivación con las instituciones que integran el Sistema de Protección Social y Especial, con la finalidad de lograr la articulación de funciones para brindar una atención pronta y oportuna, que promueva la restitución de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Que este documento sirva como punto de inicio, para actualizar las situaciones de desprotección que afectan el desarrollo de la niñez y adolescencia en el municipio de Río Bravo.
- La iniciativa surgida a través del proceso formativo, de conformar una Red Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia, es una necesidad que puede acompañarse y desarrollarse de forma coordinada, para: a). llevar procesos formativos; b.) gestionar, formular, presentar proyectos ante las instancias públicas u organizaciones de la sociedad civil para fortalecer el sistema municipal de protección; d). actualizar el diagnóstico de situaciones de desprotección; e). dar seguimiento y establecer acciones en atención y prevención a las situaciones que vulneren

Instancias garantes / Instituciones municipio

A continuación, se presenta un listado que contiene el nombre la institución a la cual puede acudir una víctima, el personal municipal y otros actores sociales que desconozcan hacia dónde dirigirse. El listado fue actualizado el 5/03/2022 únicamente con datos de dirección y teléfono institucional.

No.	Instancia	Ubicación	Teléfono	Contacto de la Institución
1	Juzgado de Niñez y Adolescencia en Conflicto con la ley penal	4a Calle, 1-90, Mazatenango, Suchitepéquez	78724272	Licenciada Claudia Vanessa Sacayón Ulin.
2	Juzgado de paz	Casco Urbano Río Bravo, Suchitepéquez	40243461	Licenciada Yulia Rosibel Mérida Gil
3	Procuraduría General de la Nación	8ª. Avenida y 10ª. Casa No. 7 "Flor del Café" Zona 2- Mazatenango, Suchitepéquez.	78729034	Licda. Linda Universo de los Ángeles Rivera Pérez.
4	Ministerio Público	Casco Urbano Río Bravo, Suchitepéquez	2411-8181 ext636110	Licenciado Edmundo Arias de León.
5	Fiscalía de la Mujer, Ministerio Público	5ª avenida 3-44 zona 1, Mazatenango	77362650	Licenciada Roció del Alba Jerez



UNIÓN EUROPEA

Cooperación
Española
GUATEMALAFundación
SobrevivientesMUNICIPALIDAD
RIO BRAVO
SUCHITEPEQUEZ**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

6	Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	Edificio Valenz, 8ª calle 6-15 zona 1; Mazatenango	77362647	
7	Policía Nacional Civil	3ª Av. Zona 3, Río Bravo, Suchitepéquez	57483560	Jefa de Subestación Meibelyn Damaris Saquic
8	Centro de Salud	Casco Urbano, Río Bravo, Suchitepéquez	55554556	Doctor. Hugo Moisés Armas
9	Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia	Mazatenango, Suchitepéquez	42823576	Licenciada Liliana Amasely López
10	Secretaría Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas	Mazatenango, Suchitepéquez	49872364	Licenciada Patricia Pavón
11	Clinica de Atención Integral	Hospital Nacional de Tiquisate	54705854	Licenciada Silvia Ajiatas
12	Policía Municipal	Casco Urbano, Río Bravo, Suchitepéquez	40171781	Jefe de la Policía Municipal Antonio Luis Portillo
13	Coordinación Técnica Administrativa	1ra. Calle, 1ra. Avenida, Zona 1, Río Bravo, Suchitepéquez	55153670	Profesor Erick Roberto Santis Figueroa
14	Registro Nacional de Personas.	Casco Urbano Río Bravo, Suchitepéquez	58599222	Licenciada Yeimy Judith Magarin Ordoñez
15	Ministerio de Desarrollo Social	San Antonio Suchitepéquez	42186999	Licenciada Lesly Flores
16	Procuraduría de los Derechos Humanos	5ta avenida/1 interior 0-73 zona 1, Mazatenango	75039125	Licenciado Félix Alejandro Perdomo Castañeda
17	Ministerio de Agricultura Ganadería y	Casco Urbano Río Bravo, Suchitepéquez. Extensionista	59795794	Ingeniero. Selvin Arribá Fuentes López
18	Alimentación	Casco Urbano, Río Bravo, Suchitepéquez	41599788	Marivel Mérida
19	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del alcalde	Casco Urbano, Río Bravo, Suchitepéquez	30905012	Beatriz de León

Marco Jurídico Internacional

Se describen los instrumentos legales que protegen al NNA contra toda forma de perjuicio o abuso físico, psicológico o sexual para lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia. Algunas leyes relacionadas con el tema de protección especial a la niñez y adolescencia, contemplados dentro del marco legal de protección integral son:

- **Declaración de los derechos del niño, 1959.**

El niño disfrutara de derechos tales como. protección especial y servicios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; tiene derecho a un nombre y a una nacionalidad; derecho a gozar de los beneficios de la seguridad social y derecho a recibir educación, entre otros.

- **Convención de los Derecho del Niño, Artículo 19, 1989.**

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989, y ratificada por Guatemala en 1990. Establece lo siguiente: “Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, -el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”. (CENADOJ, 2019).

La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Es la “carta fundamental de derechos de las mujeres”, incluye a las mujeres en todo su ciclo de vida, por tanto, a las niñas. Es un instrumento internacional de carácter vinculante mediante el cual los países se comprometen a eliminar la discriminación contra las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado y promover la igualdad de género. La ONU adoptó la CEDAW el 18 de diciembre de 1979 y al día de hoy ha sido ratificada por 189 Estados.

Artículo 1. Constituye discriminación contra las mujeres cualquier distinción basada en el sexo que suponga un menor acceso a o reconocimiento de cualesquiera derechos y libertades reconocidos.



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

Marco Jurídico Nacional

- Constitución Política de la República de Guatemala, 1985. En ella encontramos los derechos inherentes a todas las personas habitantes del territorio guatemalteco. Establece desde el Artículo 1.- Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común; mientras que en el Artículo 2.- Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. (Instituto de la Defensa Pública Penal, 2009)
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2007 Ley PINA. Artículo 54. “Obligación Estatal. El Estado deberá adoptar las medidas legislativas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de: abuso físico; abuso sexual; descuidos o tratos negligentes; y abuso emocional.” (CENADOJ, 2003)
- Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto Número 97-96. En su Artículo 2, menciona, “Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.” (CENADOJ, 2018)
- Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y trata de personas, Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, indica en el Título I, Disposiciones Generales, Artículo 2, Principios, Literal d, “Interés superior del niño o la niña: En todas las acciones que se adopten en relación con personas menores de edad, el interés superior del niño o la niña debe ser la principal consideración, garantizando su correcta reintegración en la sociedad, a través del ejercicio, disfrute y restitución de los derechos lesionados, reconociendo a la persona menor de edad como titular de derechos y favoreciéndola en las decisiones que se tomen para ella.” (CENADOJ, 2009)
- Ley de Alerta ALBA-KENNETH Decreto 28-2010. Esta es creada específicamente para la localización y resguardo de niños, niñas y/o adolescentes sustraídos o desaparecidos. Según su Artículo 1, “El objeto de la presente Ley es regular el funcionamiento del Sistema de Alerta ALBA-KENNETH para la localización y resguardo inmediato de niños sustraídos o desaparecidos.” (CENADOJ, 2019)
- Existen además otros acuerdos gubernativos y ministeriales, protocolos y otros instrumentos o recursos importantes para aportar a la atención, protección y prevención de violencia hacia niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo,
- Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034. Acuerdo Gubernativo 281-2014. A cargo del Ministerio de Gobernación y específicamente del Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito. Está integrada por 5 ejes, dentro de los cuales se encuentran a). prevención de la violencia contra la niñez; y b) prevención de la violencia contra la adolescencia y juventud. Fundamenta su razón de ser a partir de tres dimensiones que componen su derivación conceptual y estratégica. Dichas dimensiones están explícitas dentro del nombre de la misma y a su vez se enmarcan en conceptos universales, con un enfoque hacia el cumplimiento de los Derechos Humanos. La

Política se fundamenta y promueve el modelo ecológico, desarrollado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para explicar las raíces de la violencia.

- Acuerdo Gubernativo Número 347-2002 Creación de la Comisión Nacional para la erradicación del trabajo infantil, 2002. Este contiene estrategias para garantizar el establecimiento de las condiciones adecuadas para la atención de los niños, niñas y adolescentes, a fin de estar protegidos contra la explotación laboral. Tuvo una reforma mediante el Acuerdo Gubernativo 103-2015. (CONAPETI, 2016)

Bibliografía

- Ajanel, H, Barrios, R (2021). Diagnóstico de situaciones de desprotección de niños, niñas y adolescentes del municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez. Guatemala.
- Centro Nacional De Análisis Y Documentación Judicial. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Número 27-2003. Guatemala: CENADOJ.
- INDH 2011 Índice Nacional de Desarrollo Humano
- ENCOVI 2011 Encuesta Nacional de las condiciones de Vida
- ENCOVI 2014 Encuesta Nacional de las condiciones de Vida
- INE 2015 Instituto Nacional de estadísticas de Guatemala
- Organismo Judicial. Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial. (2009). Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas. Guatemala: CENADOJ.
- Organismo Judicial. Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial. (2019). Convención Sobre Los Derechos del Niño. En O. Judicial, Compilación de Normativa de la Niñez y de la Adolescencia de Guatemala (págs. 5-16). Guatemala: Organismo Judicial.
- UNICEF. (s.f.). M1 - Manual de Funciones de la OMPNA.
- UNICEF. (s.f.). M-2 Definiciones de Desprotección que Afectan a la Niñez y Adolescencia. Guatemala: UNICEF.
- UNICEF. (s.f.). M-4 Guía para Realizar el Diagnóstico de la Situación de Desprotección de la Niñez y Adolescencia en el Territorio. Guatemala: UNICEF.
- UNICEF. (s.f.). Sistema Municipal de protección a la niñez y adolescencia. Guatemala: UNICEF.
- UNICEF. Rutas de derivación de casos de la OMPNA. [https://www.studocu.com/gt/document/ \(Humano, 2011\) universidad-mariano-galvez-de-guatemala/procesal-civil/8-c8-rutas-de-derivacion-decasos-version-revisada/5471323](https://www.studocu.com/gt/document/(Humano,2011)universidad-mariano-galvez-de-guatemala/procesal-civil/8-c8-rutas-de-derivacion-decasos-version-revisada/5471323)



UNIÓN EUROPEA



Cooperación Española
GUATEMALA



Fundación Sobrevivientes



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Anexos



UNIÓN EUROPEA



Cooperación Española
GUATEMALA



Fundación Sobrevivientes

**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Anexos:

YO ASUMO EL RETO DE ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

DOCUMENTO DE COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA ACTIVAR LAS RUTAS DE ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS

En el municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez, siendo las 9:00 am del día viernes 25 de febrero del 2022, reunidos en el salón municipal las siguientes personas; Heydí Mareli Ajanel Cruz, Facilitadora de Fundación Sobrevivientes asignada al departamento de Suchitepéquez, Randy Josué Barrios, Facilitador de Fundación Sobrevivientes asignada al departamento de Suchitepéquez; Lesly Checlan, Agente de Policía Nacional Civil; Saulo Eliseo López, agente de Policía Nacional Civil; Julia Yessely Díaz, Educadora del centro de salud; Patricia Violeta Pavón Flores, Facilitadora de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; Enrique Sánchez, auxiliar de comisaría; Edmundo Arias, Fiscal del Ministerio Público; María Ramírez, Delegada de la Procuraduría General de la Nación; Henry Cruz, Representante de Registro Nacional de las Personas; Rocío del Alba, Agencia fiscal de la mujer del Ministerio Público, Mario Finkelstein, auxiliar II de la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público; Yuliana Mérida, Jueza de Paz; Lesly Flores, Facilitadora del Ministerio de Desarrollo Social; Lorena Villagrán, Auxiliar de la Oficina de Juventud del municipio de Santo Domingo, Luis Enrique García Tunchez; asistente de la Oficina Municipal de la Juventud, Niñez y Empleo municipio de San Lorenzo; Piedad Cayaxon, encargada de Oficina Municipal de la Juventud, Niñez y Empleo municipio de San Lorenzo, Willi Herrera, asistente de Oficina Municipal de la Juventud, Niñez y Empleo de San Lorenzo; Iris Jiménez, Directora de la Dirección Municipal de la Mujer del municipio de Santo Domingo; Estela Barrillas, auxiliar de Dirección Municipal de la Mujer del municipio de Santo Domingo, Yesica Lariza, encargada de Oficina Municipal de Juventud del municipio de Santo Domingo; Maribel Mérida, directora de la Dirección Municipal de la Mujer del municipio de Río Bravo; Evelin Acuña, secretaria de la Dirección Municipal de la Mujer del municipio de Río Bravo; Siomara Letona, encargada de Oficina Municipal de Protección de la Niñez y Adolescencia, del municipio de Río Bravo; con el objetivo de validar las rutas de derivación de las desprotecciones de Niñez y Adolescencia sin Cuidado de Sus Progenitores y embarazos en niñas y adolescentes.



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

PRIMERO: Por medio de la participación en el proceso formativo sobre las situaciones de desprotección, se procede a realizar la elaboración de la ruta de derivación para las situaciones de desprotección del municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez. **SEGUNDO:** La construcción de la ruta de atención fue consensuada y obtuvo aportes por cada uno de los representantes de las organizaciones a partir de la información obtenida por parte del Diagnóstico de Desprotección del Municipio de Río.





UNIÓN EUROPEA



Cooperación Española
GUATEMALA



Fundación Sobrevivientes



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala



UNIÓN EUROPEA



Cooperación Española
GUATEMALA



Fundación Sobrevivientes

Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

YO ASUMO EL RETO DE ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

DOCUMENTO DE COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA ACTIVAR LAS RUTAS DE ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS

En el municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez, siendo las 9:00 am del día viernes 04 de marzo del 2022, reunidos en el salón municipal las siguientes personas; Heydí Marelí Ajanel Cruz, Facilitadora de Fundación Sobrevivientes asignada al departamento de Suchitepéquez, Randy Josué Barrios, Facilitador de Fundación Sobrevivientes asignada al departamento de Suchitepéquez; Hugo Armas Villagrán, Director del Centro de Salud; Julia Yessely Díaz, Educadora del centro de salud; Enrique Sánchez, auxiliar de comisaría; María Ramírez, Delegada de la Procuraduría General de la Nación; Samira Rivas, Coordinadora de SERCATE; Nivia López, Directora de SERCATE; Yeimy Magarín, Representante de Registro Nacional de las Personas; Silvia Ajiataz, Trabajadora Social del Hospital de Tiquisate; Natividad Monzón, Agente de la Policía Nacional Civil; Yuliana Mérida, Jueza de Paz; Lesly Flores, Facilitadora del Ministerio de Desarrollo Social; Lorena Villagrán, Auxiliar de la Oficina de Juventud del municipio de Santo Domingo; Piedad Cayaxon, encargada de Oficina Municipal de la Juventud, Niñez y Empleo del municipio de San Lorenzo, Willi Herrera, asistente de la Oficina Municipal de la Juventud, Niñez y Empleo del municipio de San Lorenzo; Estela Barrillas, auxiliar de Dirección Municipal de la Mujer del municipio de Santo Domingo, Yesica Lariza, encargada de Oficina Municipal de Juventud del municipio de Santo Domingo; Maribel Mérida, directora de la Dirección Municipal de la Mujer del municipio de Río Bravo; Evelin Acuña, secretaria de la Dirección Municipal de la Mujer del municipio de Río Bravo; Siomara Letona, encargada de Oficina Municipal de Protección de la Niñez y Adolescencia, del municipio de Río Bravo; Beatriz de León, encargada de Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde; con el objetivo de validar las rutas de derivación de las desprotecciones de Violencia Física, Violencia Psicológica y Violencia Sexual en Niñez y Adolescencia

PRIMERO: Por medio de la participación en el proceso formativo sobre las situaciones de desprotección, se procede a realizar la elaboración de la ruta de derivación para las situaciones de desprotección del municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez. **SEGUNDO:** La construcción de la ruta de atención fue consensuada y obtuvo aportes por cada uno de los representantes de las organizaciones a partir de la información obtenida por parte del Diagnóstico de Desprotección del Municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez. **TERCERO:** Por unanimidad se conocen



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

las rutas elaboradas en el proceso iniciado el día cuatro de marzo del año dos mil veintidós y se comprometen a su aplicación y divulgación, garantizando con ello, la información obtenida por parte del Diagnóstico de Desprotección del Municipio de Río Bravo.

protección de la niñez y adolescencia del municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez. Sin más que agregar firman y sellan los que intervinieron.

[Signatures and stamps of various officials]

[Circular stamp: MUNICIPIO MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SUCHITEPEQUEZ]

[Circular stamp: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPEQUEZ]

[Circular stamp: MINISTERIO GENERAL DE LA NACION]

[Circular stamp: ORGANISMO JUDICIAL]

[Circular stamp: TRIBUNAL CIVIL DE LA ZONA]

[Circular stamp: GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ]

12 Calle, 11-69 zona 1, Ciudad de Guatemala
+502 2245 3000 gerente_spmna.csur@sobrevivientes.org

2



UNIÓN EUROPEA



Cooperación Española
GUATEMALA



Fundación Sobrevivientes



MUNICIPALIDAD
RIO BRAVO
SUCHITEPEQUEZ

Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala



UNIÓN EUROPEA



Cooperación Española
GUATEMALA



Fundación Sobrevivientes

Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala



UNIÓN EUROPEA



Cooperación Española
GUATEMALA



Fundación Sobrevivientes

Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala



MUNICIPALIDAD
RIO BRAVO
SUCHITEPEQUEZ

Ficha de Registro de Casos

No. De registro: _____

Fecha: _____

I. DATOS GENERALES

Nombre: _____

Dirección: _____ Municipio: _____

Edad: _____ DPI: _____ TEL: _____

Parentesco con la niña, niño o adolescente: _____

Motivo para acudir a la OMPNA: _____

Datos del niño, niña o adolescente:

Nombre: _____

Dirección: _____ Edad: _____

Municipio (aldea o caserío) _____ Sexo: _____

Situación de desprotección identificada por la OMPNA: _____

Acciones de seguimiento por la OMPNA: (Describir brevemente): _____

II REFERENCIA

Institución a la que se refiere: _____

Motivo de referencia: _____

Observaciones: _____



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

**Primer proceso de formación con técnicos municipales e
instituciones garantes**



Exposición del Fiscal del Ministerio Público del municipio de Río Bravo



Foto grupal de los asistentes a la primera sesión de los procesos formativos



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

**Segundo proceso de formación con técnicos municipales e
instituciones garantes**



Exposición de la delegada de la Agencia Fiscal de la Mujer del Ministerio Público del municipio de Mazatenango.



Actividad para visualizar la importancia del sistema municipal de protección de la niñez y adolescencia



Todos: creación de las primeras dos rutas de las situaciones de desprotección priorizadas.



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

**Tercer proceso de formación con técnicos municipales
e instituciones garantes**



Disertación de la delegada de SERCATE.



Exposición de la delegada de la Secretaría
contra la Violencia Sexual, explotación y Trata
de personas SVET.



Creación de las rutas de las situaciones de
desprotección de la niñez y adolescencia.



Creación de las rutas de las situaciones de
desprotección de la niñez y adolescencia.

Las niñas, niños y
adolescentes tienen
**derecho a vivir en
entornos seguros y
libres de violencia,
abuso y explotación**





**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

“Restableciendo el proyecto de vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, a través de los modelos de intervención, atención y prevención de la Costa Sur de Guatemala”